Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

152"A"

RESOLUCIÓN PR N° 171 /2013

Asunción, 30 de octubre de 2013.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 779/2012 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA LOMAGRANDENSE S.A.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 105/13** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30/10/2013, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 779/2012 de fecha 01/11/2012, suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **LOMAGRANDENSE S.A.**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 360/2012 de fecha 04/10/2012, se ha adjudicado a la firma LOMAGRANDENSE S.A., el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2012 "Servicio de Transporte para Traslado de Funcionarios de Asunción – Villeta – Asunción", celebrándose el Contrato INC Nº 779/2012 de fecha 01/11/2012, por valor total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha los servicios adjudicados a la citada firma se vienen realizando a entera satisfacción del personal beneficiado;

- Que, habida cuenta que dicho Contrato se halla próximo a expirar y observando la necesidad de no dejar sin cobertura el servicio destinado al traslado de personal desde Asunción hasta la Planta Industrial de Villeta, y viceversa, durante el periodo de sustanciación de un nuevo proceso de contratación ya iniciado a ese efecto, la Dirección de Fábrica Villeta a través del Departamento Administrativo, mediando al efecto su Carta Interna ADM Nº 67/2013 de fecha 28/10/13, ha solicitado la ampliación del Contrato de referencia hasta un 20% conforme lo establece el Art. 63º de la Ley 2051/03;

- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la citada firma su conformidad para la ampliación del acuerdo contractual bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por un periodo adicional cuyo costo se halle dentro del 20% del monto adjudicado en el proceso licitatorio de referencia, confirmándonos ésta su asentimiento para formalizar dicha ampliación;

- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 779/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma LOMAGRANDENSE S.A., por un valor total de Gs. 28.000.000 IVA incluido, con una vigencia adicional de dos (2) meses;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 171 /2013

* Hoja Nº 2 *

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 105/13 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 779/2012 de fecha 01/11/2012 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **LOMAGRANDENSE S.A.,** bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por un valor total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones) IVA incluido, con una vigencia adicional de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente